

www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 249-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 128-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 274-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Memorando N° 030-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 017-2020-UPMI-OPP/MVES de la Bach. Lorena Juliana Montoya Lujan, Subgerente de la Unidad de Programación

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo, el artículo 43º de la citada Ley, precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 187-2018-ALC/MVES se aprobó el Reglamento Interno de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que comprende a los servidores sujetos al Decreto Selativo Nº 276, Nº 728 y Nº 1057, el mismo que en su artículo 51º señala que "(...) Los pedidos de goce vacacional que realice el trabajador a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario, debiendo informar previamente a su jefe inmediato con una anticipación mínima de cinco (05) días calendarios. En caso del goce fraccionado de descanso vacacional, se requiere de un informe favorable previo del jefe inmediato superior del servidor, y debe ser programado a iniciativa del servidor, debiendo garantizarse la continuidad del servicio.";

Que, mediante Informe N° 017-2020-UPMI-OPP/MVES la de la Bach. Lorena Juliana Montoya Lujan, Sobgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, informa que hará uso de su descanso físico vacacional por el término de siete (07) días, comprendidos del 16 al 22 de marzo del 2020, informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 030-

Que, con Informe N° 274-2020-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Aministración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que la Bach. Lorena Juliana Montoya Lujan, Subgere de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cuenta con treinta (30) días pendientes de descanso físico vacacional pendientes de goce, en ese sentido, que resulta viable el descanso físico solicitado por el término de siete (07) días comprendidos del 16 al 22 de marzo del 2020, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía encargando las funciones propias de dicha Unidad;

Que, mediante Informe N° 127-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal predisando que resulta procedente otorgar el descanso físico vacacional por el término de siete (07) días, esto es del ritoria 22 de marzo del 2020 a la Bach. Lorena Juliana Montoya Lujan, Subgerente de la Unidad de Programación respetarse lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, y el Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, por lo que se debe emitir la Resolución de Alcaldía que autorice las vacaciones solicitadas y encargue las funciones propias de la citada Unidad Orgánica, ello al amparo del numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 249-2020-GM/MVES por el cual recomienda al servidor que se quedará a cargo, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º y 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º de la Ordenanza Nº 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES:

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Bach. LORENA JULIANA MONTOYA LUJAN, Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de siete (07) días, esto es del 16 al 22 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 16 al 22 de marzo del 2020, la Subgerencia de Programación Multimual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al Lic. Francisco Manuel Narrea Laura, con reción del Cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la solución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE ATLA ÉL SALVADOR

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEYIN YNIGO PERALTA